

CONSEJO EJECUTIVO DE LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

| RESOLUCION No. | | Expediente No. | |
|-------------------|-----|----------------|-----|
| 128 | 010 | 2009 | 362 |

Montevideo, 25 de febrero de 2010

VISTO:

La solicitud de inscripción de la Base de Datos Personales de nombre "ESCRIBANO FRANCISCO RUIBAL" presentada el 18 de diciembre de 2009, por Francisco Ignacio Ruibal Bruno.

RESULTANDO:

- I. Que la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales efectuó los controles respecto a la observancia de los requisitos exigidos por la Ley N° 18.331 de 11 de agosto de 2008 y el Decreto reglamentario N° 414/009 de 31 de agosto de 2009, realizando una observación referida al punto 9.2 del formulario, mediante Informe N° 185 de fecha 12 de febrero de 2010 que luce a fojas 15 del Expediente.
- **II.** Que el 18 de febrero tal observación fue evacuada en tiempo y forma por el interesado, aclarándose lo solicitado.
- **III.** Que mediante Informe N° 229 de 18 de febrero de 2010 se analizan los descargos presentados por el interesado, levantando la observación y recomendándose la inscripción (fs.19).

CONSIDERANDO:

- I. De acuerdo con la Ley N° 18.331 de Protección de Datos Personales y Acción de Habeas Data de 11 de agosto de 2008 y a su Decreto reglamentario, toda Base de Datos pública o privada debe ser inscripta en el Registro de Base de Datos Personales que a tal efecto lleva la Unidad Reguladora y de Control de Datos Personales.
- II. Que se recomienda llevar registro estadístico a efectos de cuantificar la cantidad de titulares que ejercen el derecho de acceso consagrado en el artículo 14 de la Ley antes mencionada.

ATENTO:

A lo expuesto y lo dispuesto por los artículos 22, 28, 29 y 31 de la Ley 18.331 y artículos 15 y siguientes del Decreto 414/009 de 31 de agosto de 2009,



LA UNIDAD REGULADORA Y DE CONTROL DE DATOS PERSONALES

RESUELVE:

- I) INSCRIBESE LA BASE DE DATOS "ESCRIBANO FRANCISCO RUIBAL" SOLICITADA POR FRANCISCO IGNACIO RUIBAL BRUNO, CON EL N° B 278.
- II) TENGASE PRESENTE LA RECOMENDACIÓN ENUNCIADA EN EL CONSIDERANDO II.
- III) NOTIFIQUESE Y PUBLIQUESE.

Fdo. Mag. Federico Monteverde Consejo Ejecutivo URCDP

g.r.